

CARTA DE ACLARACIÓN Nº 7

Santiago, 27 de diciembre de 2017

A: SRES. PROPONENTES

DE: SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

MAT. : CARTA DE ACLARACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE”

Por intermedio del presente, envío para su conocimiento y revisión, documento señalado en la materia.

Documento es aclaratorio del proceso de licitación pública de nombre “ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE”, en el cual se informa a los posibles proponentes la siguiente información:

Aclaración a las Bases Administrativas (BBA).

ACLARACIÓN Nº 1:

BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 3 Cronograma de Licitación

Nuevas fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación:

Recepción de Consultas	24 de noviembre de 2017 hasta las 17:00 horas
Respuestas a Consultas	1 de diciembre de 2017
2ª Ronda de Consultas	Desde el 4 de diciembre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017, hasta las 23:59 horas.
Respuestas a 2ª Ronda de Consultas	18 de diciembre de 2017
Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas	22 de enero de 2018, hasta las 13 horas. LUGAR: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, 2º piso Edificio CCA.
Apertura de Ofertas Técnicas	22 de enero de 2018, a las 15 horas, en Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, 2º piso Edificio CCA.

ACLARACIÓN N° 2:

BASES ADMINISTRATIVAS

Donde Dice:

Art. 12 Forma de Presentación de la Propuesta

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

e) FORMULARIO N° 5 Declaraciones.

Formulario 5.1 Declaración de vínculos. Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee o no algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Formulario 5.2 Declaración de Conocimiento de Bases: En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario 5.3 Compromiso de responsabilidad solidaria: En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará "No Procede".

Formulario 5.4 Grupo empresarial: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Debe Decir:

Art. 12 Forma de Presentación de la Propuesta

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

e) FORMULARIO N° 5 Declaraciones.

Formulario 5.1 Declaración de vínculos. Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee o no algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Formulario 5.2 Declaración de Conocimiento de Bases: En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario 5.3 Compromiso de responsabilidad solidaria: En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará “No Procede”.

Formulario 5.4 Grupo empresarial: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario 5.5 Declaración de existencia y vínculo con Personas Expuestas Políticamente

(PEP): El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa y/o consorcio al cual representa, de conformidad con la Circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario 5.6: Información para verificar Personas Expuestas Políticamente (PEP).

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

ACLARACIÓN N° 3:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En relación al proceso de Licitación en curso, se complementa el Anexo 8 de las especificaciones técnicas:

ANEXO N° 8 MOTOR DE CAMBIO

Donde Dice:

1.3 Motores de Cambio a suministrar

Los nuevos motores de cambio deben tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Motor de cambio talonable y reversible
- Alimentación 380-400 Vca trifásico y frecuencia 50 Hz
- El índice de protección del motor de cambio IP54 de acuerdo a la norma IEC 60529
- MTBF mayor a 30 años
- Temperatura de operación entre -30°C a 70 °C
- La carga nominal que soporte el motor debe ser como mínimo 3,5 kN
- La velocidad máxima de ataque de la aguja debe ser 30 km/h

Debe Decir:

1.3 Motores de Cambio a suministrar

Se deben suministrar dos (02) motores de cambio para los aparatos de vías, los cuales deben tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Motor de cambio talonable y reversible
- Alimentación 380-400 Vca trifásico y frecuencia 50 Hz
- El índice de protección del motor de cambio IP54 de acuerdo a la norma IEC 60529
- MTBF mayor a 30 años
- Temperatura de operación entre -30°C a 70 °C
- La carga nominal que soporte el motor debe ser como mínimo 3,5 kN
- La velocidad máxima de ataque de la aguja debe ser 30 km/h